TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN
JUDICIAL DE LA REPUBLICA
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RECIBÍ
20-10-14
Fredy Daniel Monzón F.
Unidad Operativa de Contrataciones

PODER JUDICIAL
ADMINISTRACION
UOC
Circunscripción Judicial de Itapúa

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN Nº 192.-

Encarnación, 08 de octubre de 2014.-

VISTA: La Nota Int. N° 66 de fecha 02 de octubre de 2014, presentada por el Jefe de la Sub-Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), Sr. Fredy Monzón, y la Resolución DNCP N° 909/14 de fecha 31 de marzo de 2014, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, en la mencionada nota se informa acerca de las rescisiones de Contrato de Locaciones de Inmuebles con la Sra. Rosa Victoria Dickel Vda. de Teloken (Contrato N° 26/2014) y la Sra. Blanca Nilda Josefina Bogado Vda. de González Maya (Contrato N° 32/2014), por motivos de la mudanza de las oficinas al nuevo Edificio propio de la Circunscripción Judicial, como así también la rescisión parcial del Contrato N° 31/2014 con el Ing. Miguel Ángel Servín Santacruz, por motivos de reducción del espacio físico alquilado, debido a la mudanza al nuevo Edificio. Los contratos de locación de inmuebles mencionados guardan relación con el Expte. N° 252589 de la DNCP, convocados por la Circunscripción Judicial de Itapúa. Se hace necesario realizar las adecuaciones de líneas presupuestarias de los Códigos de Contratación LC-13001-13-81992, LC-13001-13-82243 y LC-13001-13-81999 a fin de liberar los saldos comprometidos en dichos códigos y hacer uso de ello con los futuros compromisos de locación de inmueble. Se solicita realizar las rescisiones de contrato por Resolución del Consejo de Administración, a los efectos de dar cumplimiento a la Resolución N° 909/14 de la DNCP, y; ----------

QUE, atendiendo la cláusula octava del contrato de inmueble, textualmente expresa: *"El locatario podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del locador, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas"*, y; ----------

POR TANTO, la Presidenta de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, en uso de sus atribuciones.----------

R E S U E L V E:

ART. 1º) APROBAR, la ***rescisión parcial*** del Contrato N° 31/2013 celebrado entre la Circunscripción Judicial de Itapúa y el propietario del Edificio Alhelí, Ing. Miguel Ángel Servín Santacruz, con vigencia hasta el 30 de abril de 2014, el cual servía de asiento para las Oficinas Administrativas; manteniendo el contrato de alquiler del primer piso del mencionado edificio para asiento del Juzgado de Paz de Encarnación Primer y Segundo Turno.----------

ART. 2º) ESTABLECER, el pago por mes vencido del Contrato de Locación de Inmueble N° 31/2013 celebrado entre la Circunscripción Judicial de Itapúa y el propietario del Edificio Alhelí, Ing. Miguel Ángel Servín Santacruz, con vigencia desde el inicio del contrato hasta el mes de mayo de 2014, por el importe de Gs.18.000.000 (Guaraníes Diez y ocho millones), debido a la rescisión parcial del Contrato.----------

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

Abog. Elsa Kettermann
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial de la República

Abog. Cristino Yeza Araujo

RODOLFO LUIS MONGELOS A.
JUEZ
Tribunal de Apelaciones

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Itapúa

ART. 3º) ESTABLECER, el pago por mes vencido del Contrato de Locación de Inmueble N° 31/2013 celebrado entre la Circunscripción Judicial de Itapúa y el propietario del Edificio Alhelí, Ing. Miguel Ángel Servín Santacruz, con vigencia desde el mes de junio de 2014 hasta el vencimiento del Contrato, por el importe de Gs.5.300.000. (Guaraníes Cinco millones trescientos mil), por motivo de la reducción del espacio físico alquilado.----------

ART. 4º) APROBAR, la rescisión del Contrato N° 32/2013 celebrado entre la Circunscripción Judicial de Itapúa y la propietaria Sra. Blanca Bogado Vda. De González Maya, con vigencia hasta el 30 de abril de 2014, el cual servía de asiento para la Oficina de Suministro de esta Circunscripción.----------

ART. 5º) APROBAR, la rescisión del Contrato N° 26/2013 celebrado entre la Circunscripción Judicial de Itapúa y la propietaria Sra. Rosa Victoria Dickel Vda. de Teloken, con vigencia hasta el 30 de setiembre de 2014, el cual servía de asiento para el Juzgado de Paz de la localidad de Obligado.----------

ART. 6º) ANOTAR, comunicar, remitir una copia de la presente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su conocimiento y cumplido archivar.----------

Abog. Cristino Yeza Araujo

Abog. Elsa Kettermann
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial de la República

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

RODOLFO LUIS MONGELOS A.
JUEZ
Tribunal de Apelaciones

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Itapúa